

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nº 192-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de setiembre del 2024.

VISTO:

GERENCIA DE COMPANS PROSTURA DE LOS INFRASS PROSTURADO

El Informe N° 355-2024-JGHB-MATAU-RO/SOP/GIP/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 6565-2024-SOP-GIP-GM/MPMN, Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 278-2024-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 3350-2024-OSLO/GM/MPMN, del jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2065-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 1423-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianuanual y Gestión de Inversiones, en su artículo 17°, numeral 17.7 señala que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; asimismo, el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, según la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2, señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, según Decreto de Alcaldía Nº 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Publica en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el numeral 5.4.11 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversion [...]; el numeral 5.4.11.2 sobre las ampliaciones de plazo, señala que son aquellas que modificaran la fecha de termino programada y podrán fundamentarse: a) en la demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la invasión y cumpliendo con el item 5.4.10 [...];

Que, en ese sentido, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía Nº 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, ha resuelto desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención









MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nº 192-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de setiembre del 2024.



y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 2) Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa, así como también las modificaciones presupuestales de actos administrativos, documentos de gestión directamente vinculantes a la ejecución de inversión pública, asimismo, el numeral 3) que establece autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras del tipo de ejecución presupuestaria directa; asimismo el numeral 6) establece aprobar las modificaciones de expediente técnico y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión [...];



Que, según Resolución de Gerencia Municipal Nº 446-2021-GM-A/MPMN, de fecha 07-12-2021, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Alfonso Ugarte y Av. Santa Fortunata del CP San Francisco y CP San Antonio, del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con CUI Nº 2486345, con un presupuesto total de S/. 17'724,509.15 soles, plazo de ejecución de 360 días calendario, bajo la modalidad por administración directa [...]; asimismo, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 031-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 09-02-2023, se aprueba el expediente de ampliación de plazo Nº 1, por 120 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica Nº 100-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 29-05-2023, se aprueba la Ampliación de Plazo Nº 02, por 105 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica Nº 135-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 08-06-2022, se aprueba el expediente de modificación presupuestal Nº 01, por \$/. 1'672,815.04 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 19'564,957.84 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 193-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 02-09-2022, se aprueba el expediente de modificación presupuestal N° 02, por S/. 992,305.29 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 20'557,263.13 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica Nº 268-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 07-12-2022, se aprueba la modificación presupuestal N° 03, por S/. 100,902,59 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 20,658.165.72 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica Nº 091-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 15-05-2023, aprueba la modificación presupuestal N° 04, por S/. 1'073,979.07 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 21'564,511.14 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica Nº 177-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 05-09-2023, se aprueba la Ampliación de plazo Nº 03, por 82 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica Nº 229-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 07-11-2023, se aprueba la Modificación Presupuestal Nº 05, por \$/. 3'878,475.53 soles; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica Nº 247-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 30-11-2023, se aprueba la ampliación de plazo Nº 04, por 119 días calendario, haciendo un total de plazo de ejecución de 786 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica Nº 063-2024-GIP/GM/MPMN,



Que, con Informe N° 355-2024-JGHB-RO/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 11-09-2024, el Residente de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Alfonso Ugarte y Av. Santa Fortunata del CP San Francisco y CP San Antonio, del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con CUI N° 2486345, conforme a la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Publica en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 6, por un plazo de 160 días calendario, para culminar con las metas programadas en el expediente técnico, por lo que solicita ser evaluado y aprobado por el Inspector de Obra;

de fecha 01-04-2024, se aprueba el expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 5, por el plazo de 183 días calendario, haciendo un plazo total acumulado de 969 días calendario [...]; y la Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 111-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 01-07-2024, se aprueba la modificación presupuestal N° 06, por el monto de \$/. 2′122,597.26 soles, haciendo un presupuesto total de \$/. 2′733,217.59



Que, con Informe N° 278-2024-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 17-09-2024, el Inspector de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Alfonso Ugarte y Av. Santa Fortunata del CP San Francisco y CP San Antonio, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con CUI N° 2486345, en la parte concluyente de su informe, señala que otorga opinión favorable a la Ampliación de Plazo N° 6, por 160 días calendario, que comprende del 03-10-2024 al 11-03-2025, haciendo un plazo acumulado de 1,129 días calendario, por lo que

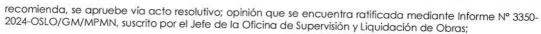




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nº 192-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de setiembre del 2024.





Que, según Informe Nº 2065-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 19-09-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que ha visto lo solicitado en el expediente de Ampliación de Plazo Nº 6, del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Alfonso Ugarte y Av. Santa Fortunata del CP San Francisco y CP San Antonio, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con CUI Nº 2486345, el cual no genera incremento presupuestal para la aprobación del expediente de ampliación de plazo, por lo que sugiere derivar el presente, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo;



Que, mediante Informe Legal N° 1423-2024-GAJ/GM/MPMN, de fecha 23-09-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1. que resulta Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública el Expediente de Ampliación de Plazo N° 6, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Alfonso Ugarte y Av. Santa Fortunata del CP San Francisco y CP San Antonio, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con CUI N° 2486345, por un plazo de 160 días calendario, comprendido en el periodo 03-10-2024 al 11-03-2025, haciendo un plazo total actualizado de 1,129 días calendario, de conformidad al Informe N° 335-2024-JGHB-MTAU-RO/SOP/GIP/GM/MPMN, y el Informe N° 278-2024-HVT/IO-OSLO/GM/MPMN;



Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1423-2024/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 2065-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 3350-2024-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 278-2024-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 6, del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ALFONSO UGARTE Y AV. SANTA FORTUNATA DEL CP SAN FRANCISCO Y CP SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI Nº 2486345, por un plazo de 160 días calendario, comprendido del 03 de octubre del 2024 al 11 de marzo del 2025, que sumado con el periodo inicial y la ampliación de plazo Nº 1, 2, 3, 4, 5 y 6, hacen un total de 1,129 días calendario, el mismo que se ejecutará conforme a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Ampliación de Plazo Nº 6, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Alfonso Ugarte y Av. Santa Fortunata del CP San Francisco y CP San Antonio, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con CUI Nº 2486345, a la Sub Gerencia de Obras Públicas.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la Ampliación de Plazo N° 6, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Alfonso Ugarte y Av. Santa Fortunata del CP San Francisco y CP San Antonio, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con CUI N° 2486345, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 6, del Proyecto de Inversión Pública denominado

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nº 192-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de setiembre del 2024.

"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Alfonso Ugarte y Av. Santa Fortunata del CP San Francisco y CP San Antonio, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con CUI N° 2486345.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

ING. ROCTO E. COLQUE SALINAS
GERENTE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

NEIAL MARISCAL NIETO

PROVINCIA

GERENCIA DE CONTRA ESTRUCTURA À

PUBLICA

MOCUEGUA

CERENCIA DE SOCIAL DE SOCIAL JARDICA







RECS/GIP/MPMN C.c A GM GP SOP GAJ GPP OSLO OTIE Archivo